Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) los servicios que ofrece y los formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de ocurrencia y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario a usuario del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar dirección exacta y lugarde de ubicación del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles para recibir el servicio (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Solicitud realizada por personas natural o jurídica para ejercer el derecho de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma o de manera presencial 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días disponto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 4. Revisar la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	1. Llenar el requerimiento de información pública; ó 2. Llenar la información en el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. La solicitud de acceso debe indicar de manera clara y concreta la información que desea obtener: Se incluirá en la solicitud, un número telefónico y el correo electrónico donde se deberá remitir la respuesta.	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se reasigna al trámite al área que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta vía correo electrónico.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Matriz: Mariscal No. 103y Tribe Ocubaro PBX: 04-2591-070 correo electrónico: transparencia@produccion.gob.ec	Oficinas a escala nacional: * Presencial *Ventanilla *Virtual sitio web	SI	Formulario de solicitud de acceso a la información pública	Acceso a la información pública	6	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los bitácoras de mayor impacto
2	Emisión de certificado de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como objetivo acreditar y controlar los criterios de certificación de origen de productos de las empresas exportadoras ecuatoria por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador	Ingresar a la página de ECUAPASS "https://ecuapass.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar dos opciones 1. Ingresar a la página de ECUAPASS "https://ecuapass.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso". 2. Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar dos opciones 2.1. - Registrar epoderamiento, en caso de aplicar. 2.2. - Realizar el registro de comercializadora, en caso de aplicar. 3.- Elegir la opción "Elaboración de CO"(Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, completar el formulario para la generación del documento habilitado y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única". 4.- Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 5.- Generar un código de recaudación ingresando a la plataforma informática SIGECI (sistema de Gestión de Certificados de Origen) en el link "https://servicios.produccion.gob.ec/", en la opción "Recaudación". 6.- Realizar el pago indicando el código de recaudación generado en SIGECI, mediante los siguientes medios: Ventanilla única Internet 5.- Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEIP matriz y zonales.	Requisitos Obligatorios: - Registro/permiso de exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana) - Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en línea) - Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) - Factura Comercial. - Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un certificado a posteriori) - Tasa por servicio de emisión y formulario especiales Requisitos Impositivos: Requisitos para la exportación de productos del Mar con Certificados de Origen: Productos Acuícolas: El exportador roseñaga habilitado la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuacultura o quien haga sus veces; Presente la hoja de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 4 (Ejemplo) de la normativa vigente Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca importada. Productos Pesqueros: El exportador roseñaga habilitado la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca o quien haga sus veces; Presente la hoja de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 4 (Ejemplo) de la normativa vigente Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón Extranjero para el caso de ser pesca importada.	Registrar a usuario en SIGECI. Acreditar saldo automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y revisar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generada. Revisar y validar la información ingresada por el usuario y aprobar. Revisar información del Certificado de Origen y firmar, en SIGECI. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGECI. Revisar, firmar y enlazar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00	30	8 horas	Exportadores, productores, comercializadores, productores de materia prima, personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Matriz - Guayaquil: Mariscal entre Av. 9 de Octubre y P. Ycaza, 6dP. La Previsora - Piso 1 Oficina 1 Zonal 4 - Matriz: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Zonal 2, Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo Zonal 3 - Ambato: Calle Rocafuerte y Guayaquil, Sangolquí Matriz, Llaveria y Bodegas. 24 de Mayo, Sector Pasaje Chico. Zonal 6 - Cuenca: Av. Manuel Córdovo Galarza y Gonzalo Menéndez,	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Email: mcazarte@produccion.gob.ec Teléfono: 0923915570 ext. 2090-5061 0239869Móvil: 5212526663	En línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	630	5.592	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los bitácoras de mayor impacto
3	Aprobación de plantillas A y B de autopartes de ensambladoras ecuatorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que poseen autopartes a las ensambladoras ecuatorianas, deben presentar una solicitud con las características establecidas en el Acuerdo ministerial 17-135, presentar para revisión las fichas técnicas y aprobación de plantillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al ch/subsecretaría/o solicitando aprobación de plantilla A y B (adjuntando plantillas y documentos habilitantes). 2. Revisión de la información económica y de información presentada, el funcionario a cargo del trámite solicitará la subsanación mediante correo electrónico al solicitante. 3. En caso de que le solicitaron subsanaciones, el solicitante deberá presentar nuevamente un alcance a la información inicialmente presentada. 4. Recibir vía correo electrónico las plantillas aprobadas firmadas digitalmente.	1. Oficio dirigido al ch/subsecretaría/o de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de plantillas A y B 2. Ficha técnica que contiene número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Encuestas y Revisiones entre países que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) 4. RUC de la empresa. 5. Factura de compra de materias primas 6. Visita técnica en planta o documentada para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud Revisar en caso de ser necesario Generar informe para Director de la Unidad Enviar plantillas digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	35 días	Personas jurídicas o empresas ecuatorianas productoras de ensambladoras certificadas en el país para exportación de automóviles ensamblados en Ecuador.	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: 0239869Móvil: 2090	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	63	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los bitácoras de mayor impacto
4	Certificación a implementadores de programas de cumplimiento penal	Certificar a habilitar a personas jurídicas que mantienen actividades de puerto encontradas en la bitácora del Cumplimiento a fin de que ejerzan actividades como implementadores de Programas de Cumplimiento Penal en sus empresas clientes.	1. Ingresar los documentos habilitantes a través de Secretaría General del Ministerio. 2. Realizar subsanaciones a las observaciones realizadas por la Subsecretaría de Calidad a la documentación entregada (si aplica) 4. Recibir la resolución y certificados respectivos que le habilitan como Implementador de Programas de Cumplimiento Penal.	1. Formulario de solicitud de habilitación como personas jurídica dominicilada en el Ecuador. 2. Tener implementado un sistema de gestión en su organización con base en la norma ISO 9001:2015 o ISO 37001:2016. 3. Solicitud de la empresa para calificar y regular como implementador de programas de cumplimiento penal (solicitar formato a contacto de atención ciudadana). 4. Documentación de la persona jurídica de la empresa implementadora que solicita la autorización donde demuestre ser una entidad legalmente constituida y domiciliada en el país. 5. Organigrama de la empresa implementadora, que incluya la autoridad jerárquica y la relación con otras partes dentro de la misma entidad legal. 6. Declaración juramentada de todas las actividades económicas desarrolladas por la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal y de la entidad legal a la que pertenecen (si fuera el caso). 7. Declaración juramentada de las empresas u organizaciones con las cuales la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal posee algún tipo de vínculo o relación tales como: la propiedad, la estructura directiva, la gerencia, el personal, recursos compartidos, situación financiera, contratos, comercialización, pago de comisiones por ventas u otro incentivo. 8. Nómina de los miembros de la empresa implementadora (socios o accionistas) que intervienen en los procesos de implementación, que incluya Nombres, Número de Cédula de identidad o de ciudadanía, Cargo que desempeña, Funciones de implementación que cumplen, Tipo de relación con la Empresa Implementadora de Programas de Cumplimiento Penal (interna o externa). 9. Hoja de vida, que incluya fotografía, del personal, y certificados de cursos de vida que incluya: Título de formación académica, certificados de capacitación experiencia y contrato de trabajo y/o prestación de servicios profesionales. Registros de compromiso de confidencialidad. 10. Documentación que describa las tareas, deberes, responsabilidades y autoridad de ejecución y demás personal involucrado en las actividades de implementación y de cualquier comité de la Empresa Implementadora. 11. Documentación que defina los requisitos de competencia del personal involucrado en los procesos de implementación. 12. Propaganda / publicidad principal con los cuales presenta y difunde sus servicios de implementación de programas de cumplimiento penal. 13. Modelo de contrato con cada organización o Escuel ya proporcionadl servicios de implementación. 14. Procedimiento para la prestación del servicio de implementación de programas de cumplimiento penal. 15. Copia actualizada de los siguientes procedimientos: Control de los documentos y registros, Revisión del sistema de gestión por la alta dirección, Auditoría interna, Acciones correctivas. 16. Copia de los siguientes documentos del sistema de gestión internos y externos en vigor. 17. Registros de la última Revisión por la Dirección. 18. Certificado o Auto declaración según ISO 9001:2015 o ISO 37001: 2016.	1. Recibir los documentos e información entregada por la empresa implementadora solicitante 2. Revisar y analizar el Anexo 6 de la Calidad 3. Revisar los requisitos y obligaciones 4. Revisar la documentación de la persona del solicitante para que haga las aclaraciones o presente la documentación adicional 5. Declarar solicitud decretada 6. Comunicar al solicitante la declaración decretada 7. Elaborar el informe técnico de la calificación, su correspondiente recomendación y proyecto de resolución 8. Revisar y remitir informe técnico y proyecto de resolución de calificación 9. Aprobar, firmar y enviar Resolución y certificados al solicitante 10. Emitir resolución al Registro Oficial 11. Archivar original con expediente	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los bitácoras de mayor impacto
5	Emisión de Registro Único de Mayores	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realicen actividad económica, deben realizar su inscripción mediante el Registro Único de MIPYMES - RUM, documento válido para certificar también en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, entre los cuales están: Participación en eventos, ferias y puntos de exhibición, Asistencia técnica y acompañamiento en lo referente a obtención de la notificación sanitaria, imagen corporativa, etiquetado y empaque de productos, planes de negocio y orientación de los proyectos mediante los instrumentos exportables.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción "Servicios en línea". 3. Elegir categoría RUMS. 4. Elegir "Ingresar al sistema". 5. Llenar los datos del formulario. 6. Verificar la hoja de datos complementarios. 7. Elegir opción "Revisar solicitud". 8. Revisar en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 9. En la Plataforma, el sistema le enviará la CERTIFICADO y le informará que imprima su certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI.	1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extraer la información necesaria para la categorización y responder al usuario con una notificación: a. CONFIRMACIÓN - Para validar la autenticidad del usuario solicitante b. La plataforma información la categorización metiada y facilitará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Mipymes	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inscripción de Registro Único de Mayores	287	938	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020
6	Emisión de Registro Único Artesanal	Las artesanos y gremios de artesanos, pueden realizar el Registro Único Artesanal, con el fin de acceder a los beneficios de la ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorga el Comité Interministerial de Fomento Artesanal en cumplimiento a la normativa que lo rige como Emisión de Acuerdo Interministerial de concesión de beneficios de Ley de Fomento Artesanal, para primera vez y renovación, mediante el Registro Único Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción "Servicios en línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUA). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Llenar los datos del RUC y elegir click en "Verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrada en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde soporteuma@produccion.gob.ec y dar click en el link: Registro único Artesanal (RUA). 7. Llenar el formulario e información solicitada. 7.1 Ingresar RUC/RISE dar un click fuera del casillero y esperar unos segundos hasta que en visualizar la información, la misma que se obtiene desde el SRI. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud". 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Recibir mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (provisional) y el número de trámite para dar seguimiento al estado de la emisión del Acuerdo Interministerial (documento habilitante). 10. Esta vía tiene tiempo de proceso de revisión, validación, emisión física (de ser el caso). Recibir mediante correo electrónico el Acuerdo Interministerial en el que se concede los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en un solo archivo en formato pdf Todos que evidencien: - El taller físico - Documento de identidad al solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción. 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. No el sistema RUA revisa y valida la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SENPLADES, BAN ECUADOR, MPCEIP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se notifica la solicitud indicándole que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Si el formulario tiene información completa y completa de pudiendo. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresado en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Artesanas o gremios de artesanos	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único Artesanal	205	1503	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020
7	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, acciones tendente permitir el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca(www.produccion.gob.ec) 2. Seleccionar la opción "Servicios en Línea", y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales 3. Certificado de cumplimiento Tributario 4. Nómina de empleados	1. Usuario accedió a la información, la plataforma certificará la veracidad de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación Adjuntado con el certificado. 2. En caso de no cumplir con los requerimiento del Registro, el RNE emitirá un correo electrónico donde se justifica el porque de la negación del certificado.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, organizaciones de economía popular y solidaria, personas naturales mayores a 15 años, y de fechas de entidades o agencias de la ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, y que mantiene menos de 49 trabajadores y ventas menores a $1.000.000,00 en sus empresas.	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	1187	1645	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020
8	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificadas las necesidades de formalización, fase de desarrollo de una idea de negocio, capacitaciones y otros requerimientos a través de un diagnóstico basado en preguntas que permita detallar las debilidades y fortalezas del emprendimiento previo al ingreso en el mercado nacional e internacional.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y en el campo "Servicios en línea" abrir la plataforma correspondiente a Diagnóstico Empresarial (http://servicios.produccion.gob.ec/site_dx/site_dx.html), ya sea defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la subsecretaría de Mipymes y Artesanías, tanto de Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPCEIP. 2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informática, sin embargo, en caso de que el usuario posea presencialmente al Ministerio, un Analista de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial podrá realizar la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma arrojará los resultados del diagnóstico, cuyo contenido dependerá de las respuestas del usuario en las siguientes líneas: Social, Desarrollo, o Mercado, con su porcentaje y rendimiento correspondiente, así como también el nivel de madurez de su idea de un emprendimiento innovador o tradicional. 3. Recibir directrices, conforme resultados de diagnóstico, mismas que son comunicadas por los técnicos del MPCEIP (vía de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente). 4. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas.	1. Solicitud de servicio de diagnóstico del emprendimiento.	1. Ingresar a la plataforma de diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar: Si el emprendimiento es innovador se le remite al Analista encargado de emprendimientos innovadores para iniciar la incubación. Si no es innovador, es decir, se trata de un emprendimiento tradicional, pasa a una asesoría sobre el profesional, institución o tipo de actividad que quiere debe de realizar para cumplir con los requisitos de información y complimiento de parámetros. 2. Revisar la información y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas. Dichas directrices deben ser comunicadas oportunamente al usuario (vía de manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), y se realizará respectiva fichas del emprendimiento. 3. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas. 4. Realizar el seguimiento respectivo.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	40	170	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los bitácoras de mayor impacto, utilizamos metodologías establecidas por el MCT
9	Calificación partes nacionales como Material originario ecuatoriano (MOE) y ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas productoras de autopartes nacionales o ensamble de partes y piezas importados para su ensamblajes registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblajes de CKD, pueden obtener en sus productos ensamblados la calificación como material original ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE o al siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/site_moe/moe.html 2. Registrar la información correspondiente en los formularios respectivos 3. Recibir vía correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Solicitud de calificación de partes y piezas locales que serán incorporadas en el ensamblaje de CKD 2. Formulario Ficha técnica de partes y piezas nacionales (Anexo 2 del Acuerdo 16.000), y/o, 3. Formulario Ficha de información de software nacional (Anexo 9 que constituye el Acuerdo 16 200).	1. Recepcionar solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SIGMOE. 2. Validar información registrada. 3. Aprobar en el sistema el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	5 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Calificación partes nacionales como Material originario ecuatoriano (MOE) y ser aplicado en el registro y operación de empresas ensambladoras	20	2546	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020
10	Emisión de Registro de Importadores	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de encuadrar en el plan, a partir de la importación de material CKD de productos susceptibles de ensamblaje, y que se encuentren clasificados como CKD en el Arancel del Ecuador, pueden registrarse y renovar el Registro de Importadores que están susceptibles de procesos de ensamblaje.	EN LÍNEA: (aplica también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 o. Art 9 del Acuerdo Ministerial 17 135. 2. Retirar la Resolución Recibir registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretaría/o de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial 17 135. 2. Inclusión de Capacidad del proyecto de ensamblaje conforme la estructura establecida en el Anexo 3 del Acuerdo Ministerial 17 135. 3. Estudio de componente nacional conforme a la estructura establecida en el Anexo 5 del Acuerdo Ministerial 17 135. 4. Proformas del Material Originario Ecuatoriano de partes y piezas que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración que contemplan el Anexo 6 del Acuerdo Ministerial 17 135. 5. Carta Compromiso, para la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad para la planta en que se realice el proceso de ensamble, emitida por un organismo, acreditado o designado. El certificado del sistema de gestión de calidad deberá ser presentado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fechade inicio de las operaciones de importación de CKD. 6. Patente de la/ las empresa/ s/ y personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblajes registradas en el MPCEIP y que hayan subcontratado el servicio de ensamblaje en plantas registradas, el certificado del sistema de gestión de calidad corresponderá a la planta de ensamblaje respectiva.	1. Recepcionar solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a 1ø9), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Analizar la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de SGC). 3. Elaborar informe técnico. 4. Revisar el borrador de resolución para el usuario y enviar al Director del área y entregar el informe técnico vía flujo. 5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como ensambladora y enviar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en flujo y aprobar la resolución. 7. Elaborar el borrador de oficio del usuario la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y enviar al Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladora y enviar al/la Subsecretaría/o de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Aprobar y enviar el oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladora firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de Importadores	3	5	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020
11	Emisión de Registro industrial de productores de medicamentos y bienes estratégicos en salud	Regular las actividades de producción farmacéuticas en el país, de conformidad a los objetivos industriales, precaucionando la incorporación de mayor componente nacional, la generación de valor agregado, la previsión de productos de calidad y por ende el crecimiento del sector pues el aprovechamiento de su capacidad instalada nacional. Además, las personas naturales o jurídicas que obtengan el Registro podrán tener acceso al margen de preferencias como Fabricante local de medicamentos.	EN LÍNEA: (aplica también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro como productor farmacéutico y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2y 3 (en caso de personas jurídicas) y 5 (en caso de personas naturales y jurídicas) en la Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la resolución de registro emitida mediante oficio en oficinas del MPCEIP Matriz o Direcciones Zonales.	1. Solicitud de registro como productor farmacéutico, dirigida a la Ministra Autoridad del Ministerio. 2. Escritura de Constitución de la empresa y/o reforma de estatutos (Persona Jurídica). 3. Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Persona Jurídica). 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (Emitido por el ARCSA).	1. Recepcionar la solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Matriz. 2. Designar a un responsable dentro de la Unidad Técnica para realizar una visita técnica y revisa de formulario para registro de información productiva. 3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y no encuentre al día con obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en "Consulta de RUC". 4. Realizar visita técnica programada. 5. Realizar informe técnico de la visita realizada. 6. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro mediante oficio. 7. Entregar la Resolución de registro al usuario, emitida mediante oficio.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	30 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro industrial de productores farmacéuticos (MPC)	1	55	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2020

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y los formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de lunes-viernes y horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar dirección y la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
12	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	Otorga registros de importación a personas naturales y jurídicas, empresas productoras o comercializadoras establecidas en el país, para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normativa mediante Resolución 009 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al sistema ECUAPURO, https://ecuapuro.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quipux. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - En nuevo/a la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCRIPT" y dar clic en el botón "Consultar". - Se despliega un listado con el resultado de la consulta, y seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador. - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador SENAE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía (documento a presentar al firmarlos institucional) 2. Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito. 3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercadería objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (adjuntar formularios 1,2,3). 5. La empresa comercial presentada deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va obtener (2,3,4,5). 6. Informe Técnico emitido por la Subsecretaría Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinado para un proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comercial que requiera por primera vez, deberá incluir el volumen solicitado, con base a los históricos de producción y ventas. Ocasiones de los últimos tres (3) meses de la presentación de documentación, según corresponda, y mediante carta de compromiso que justifique el uso y monto utilizado en el proceso productivo. 8. Las importaciones menores a 300 litros, directamente realizadas por universidades, laboratorios o centros de investigación, deberán presentar el diagrama de flujo del proceso que se realizará con el material importado. En caso de que la importación se realice por encargo deberán presentar las cartas que demuestren esta relación, detallando el uso y el volumen requerido.	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2. Iniciar sesión con usuario y contraseña que se ha actualizado a cada técnico. 3. Ingresar a la opción Mis Trámites, seleccionar el trámite de notificación, dar clic en Trabajar de Institución WARP, seleccionar Cambio (notificación) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparezcan en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren actualizados. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón subsanar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
13	Emisión de licencia no automática de importación de metanol	Otorga licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas productoras o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normativa mediante resolución COMEX No. 007 -2019; resolución No. MPCIPP-DIPT-2020-0010-R.	1. Ingresar al sistema ECUAPURO, https://ecuapuro.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quipux. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - En nuevo/a la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador SENAE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/	1. Solicitud de licencia no automática de importación dirigida al Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Registro de importación vigente otorgado por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del MPCIP. 3. Documentos que acrediten estar en pleno cumplimiento tributario con el SRI y cumplimiento de obligaciones patronales IESS. 4. Diagrama de flujo del proceso a realizar con la mercadería objeto de la licencia de importación solicitada, de cada uno de los productos que se va a obtener (adjuntar formularios 1,2,3). 5. La empresa comercial presentada deberá presentar el diagrama de flujo del proceso que realizará su cliente final con la mercancía adquirida, de cada uno de los productos que se va obtener (2,3,4,5). 6. Informe Técnico emitido por la Subsecretaría Competitividad Industrial y Territorial por parte de la empresa industrial/comercial presentada por el representante legal o persona natural, en la cual conste que el producto a importar será exclusivamente para realizar un producto final, destinado para un proceso productivo, mencionando el listado de productos que serán obtenidos con esta mercancía, ya sea mediante uso directo del importador, o de su cadena de clientes. 7. Las empresas industriales/comercial que requiera por primera vez, deberá incluir el volumen solicitado, con base a los históricos de producción y ventas. Ocasiones de los últimos tres (3) meses de la presentación de documentación, según corresponda, y mediante carta de compromiso que justifique el uso y monto utilizado en el proceso productivo. 8. Las importaciones menores a 300 litros, directamente realizadas por universidades, laboratorios o centros de investigación, deberán presentar el diagrama de flujo del proceso que se realizará con el material importado. En caso de que la importación se realice por encargo deberán presentar las cartas que demuestren esta relación, detallando el uso y el volumen requerido.	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec con su usuario y clave y revisar la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligatorios en las tributarias a través de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicitará usuario Subsecretaría indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través en el sistema ECUAPUAS, el cual notifica automáticamente al usuario.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCIP	Página web	Si	No aplica	Emisión de licencia no automática de importación de metanol	4	18	Información aun no disponible para el 2021 ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los ítlemlos de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
14	Emisión de licencia no automática de importación de alambón	Otorga licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas productoras o extranjeras situadas en el país para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normativa mediante resolución COMEX No. 007 -2019; acuerdo No. MPCIPP-DIMPYDP-2020-0006.	1. Ingresar al sistema ECUAPURO, https://ecuapuro.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quipux. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - En nuevo/a la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador SENAE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/	1. Declaración mediante Excel con doje en manifiesta que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitadas exclusivamente para fabricar productos con valor agregado. 2. Países de Origen 3. Partida SENAE 4. Volumen CIF 5. Unidad Comercial 6. Cantidades 7. Cronograma de producción estimado mensual	1. Ingresar al portal ECUAPUAS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisar la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos anexos obligatorios en las tributarias a través de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicitará usuario Subsecretaría indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador a través en el sistema ECUAPUAS, el cual notifica automáticamente al usuario.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCIP	Página web	Si	No aplica	Emisión de licencia no automática de importación de alambón	0	1	Información aun no disponible para el 2021 ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los ítlemlos de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
15	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejecutar actividades de exportación de chatarra de hierro o acero, deben inscribirse en registros de exportadores como requisito de carácter obligatorio para exportación de este tipo de bienes; normativa mediante resolución 003-del COMEX.	1. Ingresar al sistema ECUAPURO, https://ecuapuro.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionando la opción VUE del menú Quipux. - Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - En la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCRIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y pinchar el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6	1. Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiere, para persona jurídica, individual de comerciante para persona natural. 2. Nombramiento del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 4. Lista de productos a ser exportados indicando los correspondientes subpartidas arancelarias. 5. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volumen y precio de exportación por país de destino. 6. Licencia ambiental (conforme Ley de Gestión Ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente, vigente. 7. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).	1. Ingresar al portal ECUAPUAS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos de encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de exportador de chatarra	1	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
16	Emisión de certificado de evidencia no de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar la certificación de evidencia no de producción nacional de productos, para que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a las beneficios y prerrogativas establecidas en el COPCI y Ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y ante Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Subsanar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recepción mediante sistema Quipux la certificación de evidencia no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCIP.	1. Solicitud de certificado de evidencia no de producción nacional de productos dirigido al/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (que incluya propósito, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como: correo electrónico y teléfonos de contacto) 2. Hoja técnica donde se detalle la especificación del producto a ser analizada. 3. Clasificación arancelaria del producto sujeto a solicitud (oficio dirigido por tener a su través de un criterio dado por su agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestra y/o fotografías del producto 5. CPC del producto (Opcional) Nota: En caso de solicitudes de certificación evaluadas por parte de artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la ley de Fomento Artesanal	1. Recepción solicitudes y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Realizar evaluación de información del solicitante. 3. Revisar información interna o realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigida a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, confirmar si que existe producción del producto a ser analizado. 4. Dar seguimiento de requerida a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar informe que certifique la existencia o no de producción nacional o asumiendo que no existe producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de evidencia o no de la producción nacional del producto, por parte de la Subsecretaría. En caso de que la solicitud haya sido rechazada deve una Dirección Zonal, el/Quipux emitido se envió con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el Listado de certificados de producción o no producción emitidos.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (no casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de certificado de evidencia no de Producción Nacional	40	309	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
17	Autorización de importación de productos para ensamblaje	Emitir la autorización para importación de productos para ensamblaje, la cual no aplicable al régimen de importación de consumo, correspondiente a las subpartidas arancelarias en CKD señaladas en el Anexo I de la Resolución No. 009-2021 del Comité de Comercio Exterior - COMEX de 09 de julio de 2021. Esta autorización permite acceder a la tarifa arancelaria variable para CKD de vehículos, motos, cosechas de inducción y autos para vehículos establecidos en el Anexo II de la Resolución 009-2021 del COMEX.	1. Descargar el ENBOCI – Solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje y entregar en las oficinas de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Recepción oficios de aprobación a través del sistema documental Quipux, por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será notificado a la dirección electrónica consignada. NOTAS ACLARATORIAS: 1. En caso de que la información no sea correcta, se notificará la información electrónica del usuario, para su rectificación. Una vez rectificada la información, el usuario, deberá ingresar nuevamente la solicitud. 2. Durante el tiempo que demore la implementación de este trámite dentro de la plataforma de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) en caso de fallas técnicas en la infraestructura tecnológica de la misma, que no permita ingresar la solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje, los importadores podrán solicitar dicho tratamiento de manera física a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca quien haga uso omiso, ingresando solamente la solicitud ante el Formato.	1. Número de RUC (persona natural o jurídica). 2. Nombre / Razón Social (en el caso de personas naturales o jurídicas). 3. Nombre del Representante legal (en el caso de personas jurídicas). 4. Número de Resolución de Registro de empresa ensambladora vigente. a) En el caso de no poseer registro de empresa ensambladora deberá tramitarla previamente a inicio de proceso de solicitud. 5. Producto en CKD a importar (subdivididos por subpartida de ensamblaje): a) Marca del modelo a vender del CKD a importar. b) Código de importación del modelo a vender del CKD a importar. c) Código comercial del modelo a vender del CKD a importar. 6. Subpartida arancelaria (10 dígitos) del CKD.	1. Recepción solicitudes, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), de confirmidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Acuerdo Ministerial. 2. Verificación información presentada. 3. En el caso de que la información presentada sea correcta, aprobar la Autorización de importación de productos para ensamblaje en la VUE. En el caso de autorizaciones físicas, emitir un oficio a través del sistema documental Quipux, de aprobación por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será notificado a la dirección electrónica consignada por el solicitante. 4. En caso de que la información no sea correcta, notificar la información electrónica del usuario, para su rectificación y generación de una nueva solicitud.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	15 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (no casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	NO	https://planeacion.produccion.gob.ec/sites/default/files/public/form/autorizacion-de-importacion-de-productos-para-ensamblaje.pdf	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	60	Información aun no disponible para el 2021 ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los ítlemlos de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
18	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	Las personas naturales exploradoras o extranjeras, personas jurídicas empresas que realizan actividades de importación de productos remanufacturados correspondientes a las partidas arancelarias establecidas en el Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPUAS mediante el siguiente enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ e ingresar la solicitud de licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 4 2. Revisar en el sistema ECUAPUAS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPUAS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2.Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4.Certificado de Garantía de Remanufacturado Legalizado.	1. Ingresar al portal ECUAPUAS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	0	12	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
19	Autorización para importación de prototipos	Emitir autorizaciones de importación de prototipos a las empresas comercializadoras o ensambladoras, industrializadas o productoras de productos de consumo del mismo que no verificado por un organismo evaluador o No de validar su cumplimiento con estándares establecidos y homologados en el país. Los prototipos incluyen a equipos, ítems como televisores, celulares vehículos matriculados no homologados.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende únicamente correo electrónico licenc@produccion.gob.ec y cuidenta documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en la solicitud, para retirar el documento físico acreedor a las oficinas donde presentó los requisitos.	1. Solicitud escrita dirigida a el/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Copia simple y legible de la escritura de Constitución de la Compañía y del Nombramiento del Representante legal, debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, o, de ser una empresa comercializadora de los productos citados. 3. Declaración juramentada en la cual conste que prototipos a importar son exclusivamente para realizar pruebas destinados para el desarrollo de un nuevo modelo que pertenezcan a ensambladoras o comercializadoras, y que estos no podrán ser comercializados mientras se encuentren en esta etapa. 4. Carta del importador que especifique la partida arancelaria. 5. Determinación del número de Factura, marca, modelo, año, valor FOB (valor del bien libre a bordo, o en el puerto de cargo convenido), valor CIF (valor del bien incluye costo, seguro y flete). Pesos en caso de vehículos: No. de VIN, No. de MOTOR. 6. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica) 7. Cumplimiento de obligaciones Tributarias con el SRI (se realizará verificación electrónica). 8. Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el IESS (se realizará verificación electrónica en la página web del IESS).	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo, en caso de no encontrarse en el sistema de rentas, dar clic en Trabajar de Institución WARP, seleccionar Cambio (notificación) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 3. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparezcan en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren actualizados. 4. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón subsanar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (no casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización para importación de prototipos	4	14	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
20	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener las autorizaciones para los nuevos modelos o versión CKD (partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importadas por las empresas y/o personas naturales) para su ensamblaje	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de confirmidad con el Art. 16 del Acuerdo Ministerial 17 110 en las oficinas de la Secretaría General en la Zonal 9 ubicada en Quito. 2. Realizar la Notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca- MPCIPP, o en su defecto, recibir por correo electrónico la notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de confirmidad con el Anexo VII del Acuerdo Ministerial 17 110. 2. Programa de integración de partes y piezas (autoinstalable) con firmas establecido en el numeral 5 del Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 110 para cada modelo/versión. 3. Proformas del Material Originario Ecuatoriano conforme el numeral 5.4. del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 17 110.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Director Zonal 9. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y reasignar al Director del Área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reasignar al Subsecretario/a. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a lo documentación presentada de nuevos modelos de (CKD) firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (no casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial y Territorial.	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	6	77	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
21	Autorización de fabricantes (/ proveedores extranjeros de CKD	Las empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CKD. Entendiéndose a CKD como las partes y piezas o el conjunto de partes y piezas importados por las personas jurídicas y/o personas naturales, para el ensamblaje de sus productos y que están debidamente autorizadas en el exterior.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de confirmidad con el Art. 19 del Acuerdo Ministerial 17 110 en las oficinas de la Secretaría General en la Zonal 9 ubicada en Quito. 2. Realizar la Notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca- MPCIPP, o en su defecto, recibir por correo electrónico la notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de confirmidad de acuerdo con el Anexo VII (Solicitud para autorización de nuevos modelos/versión y/o nuevos proveedores extranjeros de CKD) del Acuerdo Ministerial 17 110.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPCIP. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y reasignar al Director del Área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y reasignar al Subsecretario/a. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a lo documentación presentada de nuevos modelos de (CKD) firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (no casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo Amarillo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de nuevos fabricantes/proveedores de CKD	2	18	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
22	Emisión de Registro para ejercer el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra para venta como bienes del sector público. El certificado de registro habilita a las personas, organizaciones, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público pertenecientes del bien a chatarrizar a justificar la baja de inventarios que manifiesten en su dependencia.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Los requisitos se reciben también por Quipux, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el registro de nuevos gestores ambientales para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público implica la inspección in situ a la planta de tratamiento, actividad que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la ejecución de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se acerque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público a nivel nacional.	1. Documento simple detallando información de la empresa: nombre del representante legal, RUC, dirección, teléfonos, correo electrónico y persona de contacto. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica) 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 5. Informe Técnico de Inspección de Instalaciones y Capacidad Operativa para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desmantelamiento, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que brinda a los diferentes medios, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado, aprovechamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las instalaciones administrativas, de operación y centros de acopio.	1. Recepción documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y los formos de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar dirección y ciudad de la oficina del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en-line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
24	Emisión de Registros para acceder al mapasta redimible a la bolsería pública no retornables PET	las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o Importadores de botellas plásticas no retornables PET y de esto modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa del mapasta redimible sobre el SRI.	1. Ingresar al sistema SIRCAM en el enlace: http://services.production.gob.ec/site_sirca/iniciar.html 2. En ingreso por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRAR", y luego en "FORMULARIO". Ingresar el número de RUC que posee el sistema quará verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas. 2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" y "Información adicional". 2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar Información". 3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identificarme" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. La Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI. 5. El usuario deberá seleccionar lo tipo de solicitud y completar los datos marcados con asterisco. 6. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requerida por el sistema para calificarse como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o importadores. 7. Una vez culminado el procedimiento y verificada la certificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAM el registro solicitado e imprimirlo. 8. Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEIP en matriz o Direcciones Zonales para su sello y firma. Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todos los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento, estos son analizados previa aprobación o rechazo. En caso de resultar aprobados el documento habilitante es enviado vía correo electrónico. Las inspecciones se realizarán una vez culminada la emergencia sanitaria.	1. RUC, con el CIIU acorde a su actividad 2. Permiso Ambiental 3. Equipos de pesaje con registros de calibración* 4. Equipo para el registro impreso de pesaje automático* 5. Banda de clasificación 6. Cumplimiento del procedimiento Técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET 7. Ticket de pesaje acorde a la normativa *no aplica para importadores / embotelladores REQUISITOS RECICLADORES - Equipo y mapasta para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos - Banda de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET recuperadas - Compactadora de botellas PET IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito - Escritura de constitución de la empresa	1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea", y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar datos de actividad de cualquier persona natural legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada (https://ficha.datosenguia.gob.ec/FichaSimplificada/faces/login.xhtml). 2. Coordinar y realizar la visita de inspección. 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográfico en el caso de las Direcciones Zonales debe revisar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a Dirección Técnica de Calidad y Dirección Técnica de Calidad Y Ejecutiva. 4. Revisión y aprobación del informe. 5. Aprobar el registro respectivo en el sistema SIRCAM. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador. 6. Suscribir el registro presentado por el usuario.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	8 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Formato de Registro para acceder al mapasta redimible a la bolsería pública no retornables PET	2	12	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
25	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	Toda persona natural y jurídica dedicada a importar neumáticos debe obtener su correspondiente registro como importador de neumáticos utilizados convencionales hasta tipo de vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: https://portalbeta.aduana.gob.ec/ 2. Llenar el formulario Nro. 139-000-REQ, en el cual deberá incurrir la marca del neumático como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos b) y c). 4. Ingresar y verificar en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o subsanación del registro, según corresponda. 5. En caso de subsanación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá enmendar las observaciones. Nota: Las causales de suspensión/inhabilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de Forma automática bajo las siguientes causales y condiciones: Incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencias en la documentación presentada.	a) Formulario Nro. 139-000-REQ de la VUE. b) Certificado de Registro de Importador/ o actualización o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGIU), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. c) Certificado de distribución de llantas marcas en cual debe especificar el/los tipos de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser legalizado y verificar en el Portal web ECUAPASS por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, este deberá estar acompañado de su traducción íntegra al idioma español, debidamente notariada. d) Si el certificado de distribución de marca fuere emitido por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la trazabilidad respectiva (del representante al representante, y del representante al importador). Este último deberá ser legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercaderías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c).	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que en caso de ser necesario de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitarle subsanación respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	3	45	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
26	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y también personas naturales que soliciten HCFC 141b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y enmiendas mediante Resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de negocio/subcasoenviado en caso de ser requeridas para la institución. 4. Realizar el flujo de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proformade los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente sellados y firmados por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o enchazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	5 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	1	31	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
27	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias Hidroclorofluorocarbonadas (HFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y enmiendas mediante Resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de negocio/subcasoenviado en caso de ser requerido para la institución. 4. Realizar el flujo de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proformade los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar/exportar debidamente sellados y firmados por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o enchazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	5 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC)	19	152	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
28	Emisión de Registro de clave de exportación de café	Las personas naturales o jurídicas que deseen exportar café en grano, tostado y/o molido, solicitarán la emisión de las claves de exportadores de café, para poder ejecutar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico licaro@produccion.gob.ec y correo documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibirá la notificación de manera telefónica y por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clave de exportador de café dirigida a/la Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste Nombre, número de cedula o ruc del usuario, número de RUC del usuario, número de partida de clave del productor, nombre café tostado, molido o en grano). 4. Registro Única de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Ingresar al sistema informático de Gestión Documental Quipux, con usuario y contraseñas autorizadas en el enlace www.sti.gob.ec, ingresar al menú "MFee en línea", en Servicios más utilizados dar click en el icono "Estado Tributario y plazos de vigencia de compañías", y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar Oficio de aprobación de clave a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux. 5. Enviar oficio (Quipux) informativo dirigido las entidades que pertenecen a este orden jerárquico (SENAE- a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la GIZ a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subgerente General). 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clave y realizar la entrega al usuario al usuario en Físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de contestación para ser entregado al usuario.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	9 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas y se direcciona a Gye(Plaza Dañín (en casa de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Formato de Registro de clave de exportadores de café	6	37	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
29	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos con pago arancelaro, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, sociedad o otra unidad económica que desee realizar un proceso industrial o de servicio dedicado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la ley Orgánica de Competitividad, con la exoneración de arancelaria de insumos nacionales o fuere del caso, podrá calificarse como maquiladora.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79, en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibirá el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2.Identificación del solicitante y, si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, convenio o unidad económica. 3. Detalle del desarrollo 4. Nómines patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Cuotizado de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. El técnico realizará el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remarcan también al subscriptor, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de maquiladoras	0	1	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
30	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para acogerse al determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, bajo el régimen de admisión temporal, en los términos 90 del Régimen de Maquila y exoneración laboral a trabajo parcial.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumplimiento artículo 79 del Texto Unificado de Legislación del MICIP, Título V de la Maquila, en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibirá el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de de autorización de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Nómines de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutarse; 4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone internar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la ley No. 90, y que sean o ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación; 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la especificación de la cantidad para cada tipo; 7. Señalamiento precisa y descripción de si de los lugares a los que se destinarán los bienes; 8. Porcentajes referenciales de merma y desperdicios; 9. Descripción de los activos fijos que se van a ser utilizados y el número mínimo de trabajadores; 10. Detalles adicionales por las cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; y, 12. Los demás datos que solicite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Institución Pública.	1. El técnico realizará el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remarcan también al subscriptor, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inscripción de nuevos programas de maquila	1	6	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
31	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos con pago arancelaro, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a requerir, productos a reexportarse en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón: "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibirá el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaría/o de Competitividad Industrial y Territorial. Se debe incluir la debida justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila 2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realizará el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaborará el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remarcan también al subscriptor, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ampliación o cancelación de programas de maquila	0	1	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2020
32	Autorización de Administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) la autorización como Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), para desarrollar, administrar y promover el funcionamiento de estas zonas con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 27 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibirá Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE	1. Solicitud con indicación exactida de la ZEDE que desea administrar 2. Registro Único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, sin administración en general en actividades análogas o relacionadas, considerando la tipología de ZEDE cuya administración solicita. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de ser personas jurídicas, no hayan sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalarse. 7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañadas de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documento que acredite su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido. 11. Cronograma de las edificaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán prestadas por el administrador o serán realizadas con cargo a la inversión a realizar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante. Requisitos Especiales: El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos o autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollar dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verificará que el solicitante está al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas. El aspirante deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de calificación de Operadores.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes en la secretaría General 2. Señor Ministro revisa y remite a Viceministro de Producción e Industrias. 3. Viceministro de Producción revisa y remite a Subsecretarías de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaria revisa y remite a Director de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Director elabora informe técnico y envía borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaria aprueba informe y pernocta ante Viceministro de Producción e Industrias. 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	6	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,17% durante el 1er semestre del 2020
33	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) el calificarse como Operadores para residirse en la ZEDE y ejecutar actividades de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logístico o facilitar los incentivos tributarios y beneficios específicos.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 28del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibirá Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes. 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente concesionarios o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalarse. 7. Plan de negocio y la descripción del proyecto, acompañadas de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documento que acredite su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido. 11. Cronograma de las edificaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán prestadas por el administrador o serán realizadas con cargo a la inversión a realizar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante. Requisitos Especiales: El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos o autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollar dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verificará que el solicitante está al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas. El aspirante deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de calificación de Operadores.	1. Revisar la solicitud y documentos habilitantes en la secretaría General 2. Señor Ministro revisa y remite a Viceministro de Producción e Industrias. 3. Viceministro de Producción revisa y remite a Subsecretarías de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaria revisa y remite a Director de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Director elabora informe técnico y envía borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaria aprueba informe y pernocta ante Viceministro de Producción e Industrias. 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales, Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	16	A nivel de servicios virtuales: se obtuvo el 98,17% durante el 1er semestre del 2020

Art. 7 de la ley Digital de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LDTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
33	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera presentada por el Administrador de la Zona especial de desarrollo económico pueden ser autorizadas para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores que no participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se asigna a inversiones relacionas.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está vinculado.	1. Recepcion solicitud y documentos habilitantes en Secretaria General. 2. Subsecretaria revisa y tramita solicitudes de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución. 4. Subsecretaria aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil. Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15y 18	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,13% durante el tercer semestre del 2021
35	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) pueden ser designados mediante el análisis de la capacidad técnica y competencia para prestar servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a los competencias especificadas en la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formato. 3. Presentar en Secretaría General en oficinas de Zona 9 (Quito) del MPCEIP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la registración de la documentación por parte del Peritaje del MPCEIP. 4. Presentar la solicitud de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del 3.8 Zona 9 (Quito) del MPCEIP. 5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud (original y copia) dirigida al/la Subsecretario/a de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritas en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Peritaje). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Peritaje). 5. Dos copias simples de la hoja de vida del personal dicente se demuestre su competencia técnica en las actividades que realizaría dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 6. Dos copias simples de la Relación laboral del personal con la organización (contratos de trabajo) 7. Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades a ser designadas. 8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas. 9. Lista de subcontratistas en las actividades a ser designadas (si aplica). 10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas (laboratorio de ensayo y calibración) 11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 12. Ejemplos de certificados y/o informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.	1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC 2. Revisar y analizar el Anexo de la Solicitud 3. Revisar los requisitos 4. Revisar al lista mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requerente. 5. Verificar la existencia de organismos acreditados en el alcance requerido. 6. Notificar al OEC solicitante que se requiere requerimiento 7. Enviar documentación al SNI 8. Revisar documentación 9. Elaborar plan de evaluación 10. Revisar plan de evaluación 11. Registrar pago y SNI OEC 12. Enviar plan de evaluación 13. Realizar Evaluaciones in Situ y el respectivo informe Técnico 14. Cerrar las no conformidades en caso de haberse detectado 15. Elaborar el informe técnico de la evaluación 16. Elaborar el proyecto de resolución 17. Revisar y remitir proyecto de resolución de designación 18. Firmar y enviar Resolución y certificados a Secretaría General 19. Colocar fecha y numerar la resolución (no oficial). Mantener un original 20. Enviar resolución a la Secretaría General, OEC solicitante y SNI 21. Enviar resolución a Registro Oficial	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Designación de Organismos de Evaluación de Conformidad	1	58	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
36	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejercer el proceso de etiquetado y/o rentiquetado	Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras pueden solicitar su registro para brindar el servicio de etiquetado y/o rentiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que regresan al país bajo el régimen de importación temporal o regímenes o consumo, que comercian de etiquetas o de uno o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico firegente@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quipux.	1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o rentiquetado, dirigida a el/la Subsecretario/a de Calidad 2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o rentiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica. 3. Nombramiento del representante legal o poder. 4. Escritura pública de constitución de la empresa. 5. Referencias comerciales (mínimo tres clientes y/o proveedores). 6. Referencias bancarias (mínimo tres) 7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa. 8. Estados Financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir documentación y requisitos y validar 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejercer el proceso de etiquetado y/o rentiquetado	1	6	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
37	Emisión de Registro de certificados de conformidad	Las productoras o importadoras deberán presentar los certificados de conformidad bajo los regímenes de importación temporal o consumo, para que el/la Subsecretario/a de Calidad en el que se requiere el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) y que se produzca dichos productos identificados en conformo con un reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previo a la comercialización de dichos productos.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Se recibe y envía mediante quipux la respuesta y registro respectivo. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación) 2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quipux el oficio de registro de no certificado no conformidad, o en su defecto, emitirlo presencialmente. En caso de haberlo solicitado en las Direcciones zonales, acercarse a las oficinas de la misma y retirar el oficio de registro de certificado de conformidad.	1. Solicitud dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad en el que se requiere el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) 2. Copia simple del certificado de conformidad.	1. Recepcionar requisitos en la oficina de Secretaría General o en Direcciones Zonales y enviarlos a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía a/la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y este los remite al Analista respectivo. 2. Verificar documentación remitida. 3. Registrar el certificado en Excisar de datos (excel). 4. Elaborar el oficio (Quipux) de registro del certificado para firma del/de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. 5. Revisar oficio al usuario mediante Quipux (en caso de tener usuario), caso contrario se entrega de manera presencial a través de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. En caso, de entrega física a las Direcciones Zonales, la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado envía el oficio por valija para la posterior entrega al usuario.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	3 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de certificados de conformidad	69	690	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
38	Autorización de etiquetado y/o rentiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	Los importadores pueden solicitar el etiquetado o rentiquetado conforme la validación previa del INEN y/o RTMS de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN (https://drive.google.com/file/d/1Ttm9k0-nWuUtTTkuzBNZJuNDDbg1BKp/view) para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora debe el/asignar a un responsable técnico (Art. 3.8 del RT Régimen 70 (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que están en el país y que pueda al régimen al sistema de ventas a comercial del país sus validadas por el INEN y SENAE (en este régimen no se aplicado procesos administrativos que incurra en multas). El Regimen 70 aplica a las mercancías que han ingresado al sistema comercial del país sin previa validación del INEN y/o SENAE y que se encuentran en incumplimiento con las Leyes de Aduana y RTE INEN incurren en proceso administrativo que generan una multa.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico firegente@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/rentiquetado dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborales se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.	PARA RÉGIMEN 70: 1. Solicitud para autorización de etiquetado/rentiquetado dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónico y teléfono de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y factura de respaldo). 2. Nombramiento de la persona que solicita Representante legal/ entre el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada y rentiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.	1. Recibir la solicitud y documentación. 2. Verificar que la documentación esté completa. 3. Elaborar el oficio de autorización o negar a/la Subsecretario/a de Calidad 4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o rentiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Quipux. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectiva	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de etiquetado y/o rentiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	166	1270	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
39	Atención de denuncias por infracciones a omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	Los ciudadanos, pueden resolver denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana (como a las infracciones a la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, Adicionalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá las sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resuelto el juzgamiento correspondiente, la resolución motivada que impongan multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79del Reglamento General a la ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones a omisiones a la ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, caso más absolutorio o con la sanción respectiva, así como el inicio del procedimiento en la oficina del MPCEIP.	1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula. - Datos de identidad del denunciante: nombres, apellidos, documento de identificación, número de teléfono y telefax, dirección de correo electrónico; - Fundamentos de hecho, que constituirán en una descripción detallada de la infracción denunciada, en que se aportarán los siguientes datos: detalle de la infracción y circunstancias en que se cometió, período aproximado de su cometimiento, relación y grado de intervención de las partes involucradas como autores, cómplices o encubridores y afectados o ofendidos, con indicación de los datos de identidad, o posibles involucrados o testigos que conozca el denunciante, incluyendo sus domicilios, números de teléfono y telefax, direcciones de correo electrónico, si las conociere y, de ser el caso, los datos de identidad del representante legal. - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios posiblemente afectados; - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia; - Lugar donde se pueda notificar al denunciante y a sus apoderados; - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador y, - Señalamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Cédula de ciudadanía de la persona que presenta la denuncia.	1. Recibir la denuncia 2. Asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en Excisar de datos 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizarla calificación de la denuncia. Si está clara y completa dar inicio al trámite, si no revisar los requisitos, notificar al solicitante que la complete o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 80 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante 7. Realizar el informe de investigación y/o de pruebas, dependiendo de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para verificarlos de domicilio legal de notificaciones 8. Realizar el informe remitido por la institución designada para la inspección y analisis. 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y aperturar el término de pruebas de ser este de incumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiese lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento 12. Realizar el alegato de parte del administrado, inatractivo o inclusive en el proceso. 13. Elaborar la providencia general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la apertura de las diligencias a las que diere lugar. 14. Elaborar el oficio de notificación de la providencia general, adjuntando los documentos y comunicando sobre las diligencias probatorias autorizadas 15. Notificar a todas las personas a que hubiese lugar, diende a conocer las diligencias probatorias autorizadas. 16. Elaborar el Dictamen de conclusión para la emisión de la Resolución del procedimiento. 17. Elaborar el oficio de notificación del Dictamen a conocerse del Subsecretario, adjuntando el informe pertinente	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	60 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	141	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
40	Atención de quejas por infracciones a omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los consumidores pueden enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos y recibir el asesoramiento e intermediación del MPCEIP para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento. Es base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 3 días laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Llenar los formularios de Pichacha información y Oficio de presentación de queja (los documentos pueden ser solicitados al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad a través de correo electrónico). 2. Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa. 3. Entregar los formularios con firma original del solicitante en Secretaría General en Zona 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la fe de recepción. 4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor. 5. Dar conciliación o en caso de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación. 6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso. 7. Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja si no fluo el acuerdo o la audiencia de intermediación, según corresponda.	1. Pichacha información 2.Oficio de presentación de queja	1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales o oficinas técnicas, remitir al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rúbrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico/ Excisa. 2. Actualizar y registrar en la base de datos 3. Asignar la queja a un técnico para su análisis. 4. Realizar el requerimiento al proveedor/ comerciante 5. Elaborar oficio de requerimiento al consumidor (si no hay valoración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja. 6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda), mediante correo electrónico al consumidor y/ficio al proveedor 7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso). 8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación. 9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso). 10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso). 11. Realizar audiencia de intermediación 12. Realizar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso). 13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación o oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	2 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	www.gob.ec	Atención de quejas por infracciones a omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	124	685	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
41	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (MIPN)	Las empresas comercializadoras en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace http://servicios.produccion.gob.ec/Rapid/Login#/Login, pueden solicitar el registro de Bienes de Producción Nacional (MIPN) que le faculta la devolución del impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registro la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace http://servicios.produccion.gob.ec/Rapid/Login#/Login y llenar el formulario. 2. Ingresar el registro de la empresa que se genera en el sistema, firmarlo, escanearlo y enviarlo por correo electrónico al técnico de contacto del MPCEIP. 3. Revisar notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Ingresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	1. Recepcionar la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Pichacha Simplificada (https://fichacomercial.gob.ec/Pichatempo/#/Ficha/Ficha/login, atiziri). 3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	15 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Financiamiento e Incentivos	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (MIPN)	0	0	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021
42	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, empresarios y grandes empresas que realizan actividades productivas pueden obtener su Registro de Producción Nacional por producción y producción con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VNA) para sus bienes de producción nacional.	1. Ingresar a la página web www.produccion.gob.ec, acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con su usuario y clave) como empresa a través del Registro Único de Empresas (RUE) http://servicios.produccion.gob.ec/rue_rue/run.html 2. Acceder al sistema Registro de Producción Nacional (RPN): http://servicios.produccion.gob.ec/rue_rpn/rpn.html 2.1 Llenar el formulario de registro y formulario de registro 2.2 Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos 2.3 Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro, fichas de flujo de procesos, hoja de datos técnicos del producto y otros certificados según corresponda). 2.4 Dar clic en finalizar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones 2.5 Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al activos digitalizada de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal (en un tiempo máximo hasta 3 días posteriores al envío de la solicitud). Nota 1: En caso de existir observaciones durante el proceso de validación de la información, el usuario externo tendrá hasta un máximo de 5 días para remitir la documentación de subsanación. Nota 2: Durante la Emergencia Sanitaria, la asistencia técnica en la modalidad virtual con uso de herramienta virtual, videoconferencia, correo electrónico, llamada telefónica, mensajes por aplicación de whatsapp, según requerimiento del usuario externo.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. - Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18:0273 de 22 de Febrero de 2018 2.Rol (Registro Único de Empresas). 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documentos relacionados al producto a registrar: - Flujo de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RLPI). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal.	1. Validar información del registro 2. Notificar al administrador 3. Revisar solicitud 4. Aprobar o rechazar el registro 5. Notificar al usuario externo la aprobación o el rechazo del registro 6. Generar reportes 7. Emitir listado de registros aprobados 8. Controlar y monitorear 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones 11. Reportar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar requerimiento usuario técnico 13. Suspender el registro 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:30	Gratuito	8 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	PÁGINA WEB MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Registro de Producción Nacional	20	150	A través de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el tercer semestre del 2021

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y los formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de lunes para el horario)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Militar)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Direcciones y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Indicar la dirección completa, ciudad y provincia donde se ofrece el servicio)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, redes sociales, correo electrónico, línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
03	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Se entiende en un documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses comunes para obtener objetivos en comun, las actividades a realizar serán con fines de lucro. El Ministerio aprobará el estatuto de toda organización social enlacionada con las atribuciones de nuestra institución y le otorgará personería jurídica lo cual habilitará su funcionamiento.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos (requisitos) indicados en los numerales 1, 2, 3y 4 del artículo 12 del Decreto 390 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), y entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP. 3. Posterior a 15 días de iniciada el trámite, el MPCEIP, remitirá mediante correo electrónico o correo electrónico copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.	1. Solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica firmada por el representante legal perteneciente de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o al Director/a Zonal, según sea el caso. A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos: 1. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se aprueba el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario ejecutivo de la organización (numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 390) donde conste: 2.1. Nombre de la Organización; 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones; 2.3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; 2.4. Fines y objetivos generales que se propone la organización; 2.5. Número de integrantes provisional; 2.6. Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones; 2.7. Estatutos aprobados por la asamblea (con todo la información señalada en el Decreto Ejecutivo No. 390, Art. 12 literal i); 2.8. Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 390. 4. Copia certificada por el secretario de la organización del documento que acredite el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración jurada de bienes, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 390 (art 12, literal d). 5. Acta del máximo órgano social de la organización, certificada por su secretario, en la que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado). Si existen observaciones realizadas por el Ministerio, el usuario deberá subsanarlas observaciones realizadas y volver a remitirlo en el menor tiempo requerido. Todos los documentos se deberán entregar ante el Receptor de Documentos (oficina Matriz) o en las Direcciones Zonales del MPCEIP.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes en el área de Recepción de Documentos en oficina matriz y en Direcciones Zonales. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos, verificar en Infoligeptl la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 16. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	3	27	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
04	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales reformen y codifiquen sus Estatutos en la Dirección de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, pueden registrar reformas y codificación a los estatutos que los rigen, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatutos en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 24 y 26 del Decreto 390. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 3. Recibir la notificación mediante correo electrónico o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, a acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de Asamblea en la que se conoce las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con mayoría de los socios y apartados conjuntos de los miembros presentes en la asamblea. 3. Listado de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas. 4. Proyecto de Estatuto codificado.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos verificar en Infoligeptl la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 16. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Reforma y codificación de los Estatutos	1	25	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
05	Disolución y liquidación por iniciativa de Organizaciones Sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que han incurrido en uno de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificando a la Organización Social por la Institución de competencia.	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 23 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correo electrónico o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, a acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIPo ante o Director/a Zonal, según corresponda.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoligeptl) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 19). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
06	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	Permite registrar la disolución y liquidación de las organizaciones sociales que por voluntad de sus socios y mediante Asamblea General Extraordinaria, se reunieron para ejercer el cierre de la vida de las mismas y decidan disolverla y liquidarla.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 20del Decreto 390, o para disolución y liquidación voluntaria de la organización adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 20 del Decreto 390 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. El Informe del liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria, se debe presentar en un plazo de 90 días. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correo electrónico o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, a acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal; o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídica o a Director/a Zonal, según corresponda. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelve aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y se nombre al Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoligeptl) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 19). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	1	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
07	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica y que haya elegido su directiva y comunique mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 36 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correo electrónico o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de Registro de Directiva de la organización, a acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoligeptl) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 19). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Registro de Directiva de la Organización Social	9	100	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
08	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de Organización Sociales, una vez que las organizaciones sociales los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	EN LINEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 17 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correo electrónico o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización, a acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario de la organización. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoligeptl) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 19). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 19. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Oficina Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	2	32	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el tercer semestre del 2020
09	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	Las personas naturales y jurídicas o empresas que se encuentren dentro del sector industrial, deben estar registrados respectivo como importador de calzado obligatorio, además requieren de autorizaciones de importación de textiles y calzado para su posterior comercialización, correspondiente a bienes que se encuentran normados en la Resolución 855 por el Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUFRAS, https://ecuapas.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Opciones. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta Elaboración de Solicitud >Documentos de Autogestionamiento > Listado de Documentos de Autogestionamiento. 4. Ingresar a la pestaña "Listado de Documentos de Autogestionamiento", seleccionar la opción "IMPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador y anexar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1 al 8.	Para Personas Naturales: •Poder con declaración autorizada que matricule los bienes de importación. •Descripción del tipo de producto que se va a importar así como la lista de las subpartidas arancelarias bajo las cuales se declararán la Aduana. •Certificado de no tener deudas exigibles con el SRI. Para Personas Jurídicas: •Nombramiento de Representante Legal. •Poder con declaración autorizada que matricule los bienes de importación. •Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI).	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos, verificar en Infoligeptl la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea declarado, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correo electrónico y notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 16. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Revisar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.socioedualt.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registro en la base de datos a la Organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web MPCEIP	SI	No aplica, porque el servicio no está disponible en línea.	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	600	9300	Información aún no disponible para el 2021 ya que la institución se encuentra en implementación semestral de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
10	Emisión de Registro de importadores de sal	Obtuge el registro de importador de sal a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras situadas en el país, que pueden ejecutar actividades de importación de sales, clasificada en las subpartidas arancelarias normadas mediante resolución 391 - Registro de importador de sales del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUFRAS, https://ecuapas.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Opciones. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta Elaboración de Solicitud >Documentos de Autogestionamiento > Listado de Documentos de Autogestionamiento. 4. Ingresar a la pestaña "Listado de Documentos de Autogestionamiento", seleccionar la opción "IMPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 5, 7y 8 NOTA: desciargar e instalar en su equipo el navegador SENAE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/	1. Original y copia simple de Escritura pública de constitución de la compañía inscritas en Registro Mercantil y de aumento de capital o reformas de estatutos, si los hubiere (documento a ser presentado al Notario Institucional), en caso de persona jurídica, o, Ministerio de Comercioterie, en caso de persona natural. 2. Nombramiento del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal (Ministerio de Comercioterie). 4. Poder(en del declarante autorizado que matricule los bienes de importación. 5. Oficio que parte del solicitante o del representante Legal de la empresa, en el cual se detalla la descripción del tipo de sal que se requiere importar, así como su uso y destino, incluyendo la lista de subpartidas arancelarias bajo las cuales se importarán los productos. 6. Certificado de Cumplimiento Tributario del SRI (obtenido en la página web del SRI). 7. Copia simple del Registro Sanitario del Producto comprendido emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario - ARCSA, para los casos de productos que se importarán como materia prima para la Fabricación de alimentos para consumo humano. 8. Copia

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de licencia y feriados)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono inalámbrico)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
55	Emisión de certificado de calidad de los productos pesquero y acuícolas	Las personas jurídicas podrán solicitar que se les realice la certificación de calidad de los productos que exportan para poder cumplir con los parámetros que exigen los países a los que desean enviar su producto; los parámetros analizados pueden ser organolépticos, físico, químicos, microbiológicos y otros	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de certificado de calidad de los productos pesquero y acuícolas. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Validar y efectuar el análisis de los datos del trámite 3. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 4. Revisar y validar los datos para el certificado 5. Ajustar registro para la emisión del certificado 6. Firmar certificado de calidad 7. Entregar documentos al usuario externo 8. Recibir certificado de calidad y firmar trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 000	EUROPA 001	0013	26385	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
56	Emisión de certificado de procedencia para post lavas y naupilios	Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación de procedencia de larvas de camarones originarias de poblaciones sanitariamente certificadas	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post lavas. 2. Solicitud de ingreso de muestra. 3. Carta de padrote. 4. Orden de trabajo. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. revisar el formulario con sus requisitos 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación 5. Emitir el certificado de procedencia 6. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	2-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 000	VCUMPASS	40	226	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
57	Emisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en línea a este Ministerio el trámite de certificaciones de registros sanitarios unificados para los productos e insumos usados en la producción acuícola sean nacionales e importados.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de modificación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento de representante legal. 4. Acuerdo Ministerial de actividades conexas. 5. Análisis bacteriológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 6. Análisis de control. 7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE. 8. Factura de pago del trámite en la VUE. 9. Certificado de calidad de CEPEX. 10. Composición declarada del producto. 11. Ficha técnica de constitución de la compañía. 12. Etiqueta del producto. 13. Foto técnica del producto. 14. Hoja técnica del material del envase. 15. Informe de verificación en conformidad. 16. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 17. Certificado de registro sanitario unificado. 18. Sustento legislado para las modificaciones 19. en el registro sanitario unificado (RSU). 20. Etiqueta con nueva numeración.	1. Verificar que los requisitos estén completos. 2. Ingresar solicitud en Ecuapass- VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass- VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Ajustar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Imprimir y Firmar Certificado de Registro Sanitario Unificado 8. Registrar documentos en bitácora de control 9. Recibir etiqueta, entregar el Certificado y archivar trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00; no grava IVA	9-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 000	VCUMPASS	6	109	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
58	Emisión de certificado para establecimientos	El Trámite de Emisión de certificado para establecimientos centrados a otorgar a las Empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía en actividades que involucran recursos biosacuáticos) la certificación MICITP, la certificación de buenas prácticas de manufactura, y la certificación de habilitación sanitaria.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quipux.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar existe de certificado 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación por el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar el pago de certificado a la ECCS 7. Elaborar borrador del trámite 8. Revisar el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Certificacion MICITP (Ususrio regular): 20 USD; No grava IVA Certificacion MICITP (Ususrio regimen RISE): No grava IVA Certificacion de Buenas Practicas de manufactura: 50 USD; No grava IVA Certificacion de Habilitación Sanitaria: 20 USD; No grava IVA	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 000	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
59	Emisión de certificaciones para productos pesquero y acuícolas	El Trámite Emisión de certificados para productos pesquero y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesquero y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	12,00; no grava IVA	2-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	726	26992	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
60	Emisión de certificado sanitario de importación para MRVC	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos biosacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muertos no valor comercial	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la importación de la muestra sin valor comercial. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. Análisis bacteriológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 4. Certificado que refiere el país de origen del producto. 5. Composición declarada del producto. 6. Contrato de ensayo con diseño experimental para probar tolerancia del producto. 7. Escritura de Constitución de la Compañía. 8. Factura de Fabricante de muestra sin valor comercial. 9. Foto técnica del producto. 10. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 11. Comprobante de pago.	1. Verificar que los requisitos estén completos. 2. Ingresar solicitud en Ecuapass- VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass- VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Ajustar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Recibir certificado de registro sanitario unificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	9-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
61	Emisión de certificado sanitario de importación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos biosacuáticos) la certificación sanitaria de importación de ovas de trucha para inclusión en laboratorio.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de verificación en conformidad. 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de embarque B/L 5. Factura comercial	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 000	VCUMPASS	9	62	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
62	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido	Servicio de certificado sanitario y/o de calidad traducido a otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria traducida para completar y continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos a los que la mercadería llega, independientemente del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07 000	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	609	6240	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
63	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán corregir la información que se entregó por primera vez a la institución para obtener la certificación sanitaria que habilita exportar a países que tienen un formato específico para las certificaciones. Actualmente se realiza para los países: Canadá, Corea, Turquía, Ucrania, Moldova, entre otros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Formato para el nuevo/corrección Sustento legislado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Generar orden de pago Firma del certificado de registro sanitario unificado Registro del documento emitido Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	40,00; no grava IVA	9-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07 000	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	59	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
64	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesquero y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán solicitar al inmediato de producción, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria del producto acuícola o pesquero a exportar cumpliendo con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validar y efectuar el análisis de los datos de trámite 2. Registrar parámetros de los análisis de calidad y aprobar solicitud 3. Revisar y validar los datos para el certificado 4. Ajustar registro para la emisión del certificado 5. Realizar facturación 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos al usuario externo	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Emisión 25,00; no grava IVA Remisión 80,00 ; no grava IVA	48Horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5904	51968	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
65	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas un código único de registro de inscripción de calidad e inocuidad de productor primario que desea ser habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constatará el cumplimiento de parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar trámite para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	5-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	29	192	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
66	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas y comerciantes	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas para ser habilitada por medio de una verificación regulatoria donde se constate de que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar trámite para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	2-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	24	138	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
67	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de establecimientos	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán obtener un código único de registro de inscripción como comercializadora de productos pesqueros y acuícolas, y ser habilitadas por medio de una verificación regulada donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar trámite para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	2-días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	19	213	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
68	Revisión de documento de formularios, monografías, y Fichas técnicas para los diferentes mercados	Las empresas acuícolas apoderadas, empresas pesqueras apoderadas y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrán obtener la aprobación del documento con la descripción de los procesos de fabricación y empaquetamiento de la calidad para exportar productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y 2. Acuícola que desean exportar productos. Factura	1. Revisar requisitos al usuario 2. Facturar 3. Revisar documentos oficiales 4. Revisar documentos 5. Documento revisado 6. Devolver documento 7. Entregar documento final	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	20,00; no grava IVA	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	9	62	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
69	Solicitud de importación de organismos acuáticos vivos	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria fin de garantizar el control zoosanitario para requisar, evitar, erradicar el ingreso de patógenos en las especies vivas que se requieren y que se localizadas en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control zoosanitario en importación y acimatación de organismos acuáticos. 2. Certificado de origen. 3. Certificado sanitario. 4. Resultado de análisis. 5. Bill of landing. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Facturar 3. Entregar a verificador 4. Realizar desacatimación del producto 5. Realizar acimatización del producto 6. Realizar monitoreo del producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	67	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
70	Verificación regulatoria sanitaria	Los productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados externo e internamente, sean registrados a una base de datos, se archiven, se protejan y estén a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadores primarios acuícolas y pesqueros 2. Factura 3. Registro de procesadores primarios acuícolas y pesqueros	1. Verificar la agencia de los establecimientos y programas de verificaciones oficiales 2. Comunicar a establecimiento que realizar el pago 3. Facturar 4. Generar orden de trabajo en sistema 5. Realizar agenda de verificaciones oficiales 6. Realizar la verificación oficial de establecimientos 7. Entregar muestras oficiales 8. Realizar verificación 9. Solicitar acción correctiva 10. Verificar la conformidad	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Encuesta de las unidades productivas dependen del tipo de actividad y de establecimientos: Tipo Costo; no grava IVA Comercializadores y transportistas 50.00 Bodegas de Acopio 100.00 Plantas de Hielo 100.00 Empresa comercializadoras 100.00 Establecimientos con instalaciones menores 100.00 Empresa Procesadora 500.00 Embarcaciones menores a 10 TRB 100.00 Embarcaciones mayores a 10	7-días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Rábida, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2485-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	363	2333	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad no ensayaba ni encuestaba a los encuestados para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
71	Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas que requieran asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación al área responsable de evaluar, generar y prestar la asistencia técnica que se solicita. 3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Acoge técnicamente al usuario según se indica en el documento de requerido.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7-días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: dizon@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	Formato de solicitud	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	129	1.032	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
72	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de áreas de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Plano del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	60	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
73	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar una concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente el usuario deberá obtener la adjudicación de áreas de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Procedencia de adjudicación de áreas de infraestructura. 5. Comprobante de pago. 6. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de área de infraestructura. 7. Plano del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	23	107	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
74	Autorización de importación de especies acuícolas vivas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar, a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente especies acuícolas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de importación de especies acuícolas vivas. 2. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 3. Memoria o Ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Certificado de origen. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Comprobante de pago. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Teléfono: (04) 250 1970 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	0	0	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
75	Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuacultor pueden acceder la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos de Importación -CETRIR-	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Certificado de Registro Sanitario Unificado. 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importar, corresponde al producto nombrado para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Plan el caso de importación de cistos de artemisia biomasa de artemia, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OIE, de los siguientes patógenos: a) WSSV White spot syndrome virus, b) TSV Taura syndrome virus, c) YHV Yellow head virus, d) IHHNV Penaeus vannamei Nodavirus, e) IMNV Infectious Hypodermal and Hematopoietic Necrosis Virus, f) MrNV-B Necrotizing Hepatopancreritis Bacteria, g) IMNV Infectious Myonecrosis Virus, h) MRNV Macrobrachium rosenbergii Nodavirus, i) Necrosis Hepatopancreática Aguda (AHPND/PIRA), j). Microsporidia (EHP).	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5-días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Teléfono: (04) 250 1970 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	12	82	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
76	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. Certificado de origen de país exportador. 3. Escritura pública de constitución de la compañía. 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Factura comercial. 6. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5-días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Teléfono: (04) 250 1970 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	3	12	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
77	Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas	Todas las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas. 2. Permiso ambiental. 3. Estudio técnico económico. 4. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 5. Certificado emitido por el laboratorio. 6. Comprobante de pago. 7. Comprobante de pago. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	26	131	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
78	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas procesados importados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Comprobante de pago. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Contratos de abastecimiento del producto procesado. 7. Certificados de Registro pasaros vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Certificado sanitario del producto. 9. Comprobante de pago. 10. Certificado de origen. 11. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
79	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas podrán solicitar el documento de autorización que les faculta comercializar actividades de comercialización de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento en estado fresco, refrigerado o congelado, dentro del territorio ecuatoriano.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Comprobante de pago. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 5. Contratos de abastecimiento de materia prima o producto procesado 6. Escritura de constitución de la compañía. 7. Certificado de registro pasaros vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Comprobante de pago. 9. Nombramiento del representante legal 10. Folio técnico económico de la actividad 11. Certificado de relaciones comerciales con los compradores 12. Folio técnico con el detalle o perfil de las actividades que realiza.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	200,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	40	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
80	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales, tales como los productores acuícolas a través del trámite en Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad conexa a la acuacultura en la producción de bienes, alimentos, insumos, por mencio, productos veterinarios, medicables, y demás insumos agrícolas e inorgánicos de aplicación en la acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas de fabricación nacional. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Estudio técnico económico. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Planos de ubicación y distribución de la planta, y fábrica en formato INEN A1. 6. Contrato de abastecimiento de materia prima. 7. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	21	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
81	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, pueden solicitar la autorización para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas mediante la producción y comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas. 2. Escritura pública de constitución de la compañía 3. Nombramiento del representante legal 4. Permiso ambiental 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 6. Planos estructurales y arquitectónicos de laboratorio 7. Nómina de trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante 8. Permiso de ocupación de zonas de playa para la instalación de tuberías de toma y descarga de agua, de ser el caso. 9. Comprobante de pago 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 11. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS 12. Certificado de calud de los empleados 13. Certificado de cumplimiento tributario	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	68	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
82	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Se deberá solicitar 30 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Permiso ambiental. 5. Licencia ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mcordova@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	13	92	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
83	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano pueden solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (Se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y duración que tiene esa marca) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del titular de la marca. 4. Envase o envoltura del producto: caja, caperta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE INEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del oficio de la Autorización de Uso de Marca.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2-días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: mlourenzo@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto
84	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultivo. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Plano de proyecto. 5. Estudio técnico económico. 6. Certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar. Informe de aprobación del proyecto de investigación. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y evidencia legal. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Pichincha Guayaquil - Ecuador Email: hallauricio@produccion.gob.ec Teléfono: 02 250 7980 ext. 351	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótenes de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de lunes a viernes)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención (Presencial o en persona, virtual, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
95	Autorización para ejercer actividades conexas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para ejercer una actividad conexa a la acuacultura mediante la importación de insumos y/o productos de uso acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas indirectas de la acuacultura. 2. Cédula de Ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad. 5. Copia del plano general del establecimiento en Ecuador 6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) 7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por Superintendencia de Compañías. 8. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	500,00, no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcordero@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	53	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
96	Autorización para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los productores como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización que les faculta la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no grava IVA	20 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcordero@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuadorian	0	0	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
97	Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la clasificación de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, nauplios y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa. 2. Factura comercial del exportador 3. Certificado de inoculación (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 4. Guía de remisión de compras de nauplios (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no grava IVA	20 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kcisneros@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuadorian	28	232	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
98	Clasificación bajo la modalidad de cupeking para empresas acuícolas	Las Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de clasificación bajo la modalidad de cupeking. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de asociación de abastecimiento de materia prima. 5. Contrato de co-packing con una planta procesadora. 6. Estudio técnico económico. Plano de la planta procesadora. 7. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	800,00, no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcordero@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	11	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
99	Clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas	El talento está orientado a obtener a productores acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas para procesos jurídicos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de abastecimiento de materia prima. 5. Estudio técnico económico. 6. Permiso ambiental del proyecto. 7. Plano arquitectónico y arquitectónicos de la planta procesadora. 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 9. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	600,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcordero@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	38	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
100	Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de América (Form DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-tortuga de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Factura comercial de exportación. 3. Factura comercial 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y entrega del DSP firmada.	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kcisneros@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuadorian	475	4564	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
101	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los Beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas tales como,las productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportables a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas 4. Firma y Entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado.	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: kcisneros@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuadorian	58	170	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
102	Emisión de acta de producción efectiva acuícola	Las Personas Naturales o Jurídicas, laboratorios de especies bioacuáticas, Desoverdizadores y Empacadoras, Manteros de Residuos de especies provenientes de la acuacultura, Fábricas de Alimentos Balanceados, y camaroneras con Infraestructura de Almacenamiento pueden solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Acta de producción efectiva acuícola. 2. Copia de Acuerdo Ministerial. 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento Representante Legal (Inscrito en Registro Mercantil) 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambios de representante legal) 6. Comprobante de pago. 7. Plano de ubicación y distribución de la Planta Industrial o camaroneras con abastecimiento de agua subterránea. 8. Autorización/ Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	300,00, no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcordero@produccion.gob.ec Teléfono: 02 298 7980 ext. 811	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	7	65	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
103	Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneras y piedras	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la emisión de los mismos de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playa y bahía	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneras y piedras. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Plano físico formato PNRN A4 (si la superficie del predio supera las 20 has), debidamente georeferenciado de manera digital en formatos acaps .	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega de la certificación firmada	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Frde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	82	1275	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
104	Asistencia técnica pesquera artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal asociado asociaciones, cooperativas y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como: Ordenamiento pesquero, Aspectos de ambiente, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pesca(de PARNA).	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y validación de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactoacuadamas@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	25	126	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
105	Asistencia técnica pesquera industrial	Los pescadores industriales, armadores industriales, así como también los comerciantes y los representantes de empresas que realizan la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a este ámbito, de forma que puedan obtener asistencia técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución /enviarun correo electrónico a contactoacuadamas@produccion.gob.ec o a través de una llamada telefónica al +593 5266001 extensión 1201). 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y validación de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante presencial / correo electrónico / llamada).	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactoacuadamas@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
106	Autorización de exención de tributo en periodos de veda embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a las actividades pesqueras, pueden solicitar la autorización de exención de tributo en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tributo (que detalle las fechas de tributo, puerto) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	63	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
107	Autorización de exportación de productos pesqueros no tóxicos	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda; no veda, en calidad de muestras y sin valor comercial, muestras sin fines científicos, y/o suprimir a restricciones (excepto los productos de tiburón).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no tóxicos. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing List 5. Comprobante de pago 7. Documentación marítima 8. Autorización del país donde exporta	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	10	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
108	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejecutar actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del permiso 4. Validación del permiso 5. Aprobación y suscripción de permiso 6. Entrega de permiso	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	50,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	13	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
109	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en Base extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Certificado de Arqueo 5. Matrícula Naval 6. Régimen de admisión temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes 1/Viernes 8:30 a 17:30	2000,00, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Extranjera	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: 593 2682-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	0	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los ciudadanos para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Direcciones y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direcciones y ubicación de mapa del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, call center, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (semestral)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en base extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	84	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
101	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de la distrital Tarifa de Comercialización de sus productos dirigidos tanto al mercado interno como al exterior.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico-económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.pesca.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	52	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
102	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en la línea de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad copacking 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de procesamiento con empresa que hace copacking autorizadas por la MPP 6. Estudio técnico-económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
103	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en la línea de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico-económico 7. Plano de distribución de la instalación 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.pesca.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	22	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
104	Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Acta de la junta de accionista de compañía extranjera y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación legalizadas 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arqueo) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 9. Comprobante de pago 10. Licencia de pesca vigente	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación del informe técnico 5. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 6. Aprobación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de ausencia 8. Entrega del informe de ausencia	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	1	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
105	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (informe favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
106	Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de desembarque de pescado de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana)	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de capturas o la carta de compromiso 3. Certificado Dolphin Safe 4. Factura comercial 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque B/L 7. Declaración de capitán 8. Factura proforma de venta 9. Factura STS 10. Licencia vigente y / o permiso de pesca Matrícula y /o registro de la embarcación 11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 332 - A.	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realizar la inspección técnica 4. Entrega el informe de descarga	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CIAT: 0.100 x TN No grava IVA Embarcación no registrada en la CIAT: 0.150 x TN No grava IVA Embarcación asociada: Sin costo No grava IVA	2-3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	36	154	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
107	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (informe favorable) previo a la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
108	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 332 - A.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.pesca.gob.ec/tarifario	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
109	Autorización previa y/o celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras - anuencia	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la anuencia previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	1	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
110	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales nodrizas	Todos los armadores como personas naturales que ejercen la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y personas artesanales podrán obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nodrizas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
111	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Generado 3. Nombramiento del representante legal 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Impresión(es) o copia(s) 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2-3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
112	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, tanto éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
113	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, tanto éstos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaborar el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo s/n Teléfono: (05) 2686-205 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	38	113	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de lunes a viernes)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios a quienes va dirigido el servicio (Descritos en el punto ciudadanía: no general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (un link)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
113	Autorizaciones de exenciones de trámite para embarcaciones pesqueras industriales abanderas registradas en la DAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la remisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras industriales abanderas registradas en la DAT (Comisión Interamericana de Atún Tropical) en aguas de otras para zarpar y/o desarrollar de pesca y así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de trámite en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	66	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
115	Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones: tiburones	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieran que la institución emita la Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones en la categoría de tiburones acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing list 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5. Validación de la autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Trámite: 100 ; No gravamen Iva Kilo de Aletas de tiburón: 1 ; No gravamen IVA Kilo de recortadas: 20; No gravamen IV	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	6	38	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
116	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal para los productos pesqueros exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	16	72	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
117	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	33	265	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
118	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud certificado de captura para productos pesqueros con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	32	109	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
119	Emisión de certificado de captura simplificada de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Certificado de inventarios y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	38	107	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
120	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	25	216	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
121	Emisión de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	4	41	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
122	Emisión de certificado FAD FREE	Con el certificado de procedimiento de pesca, quienes están considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que avala el desabastecimiento en el sector de la actividad pesquera para temas industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	9	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
123	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva, mediante la cual determina la capacidad de producción y desembarcamiento de la empresa procesadora de acuerdo a la pesca matriz a la actividad pesquera mediante la cual fue autorizada.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Verificación y suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Validación y suscripción del documento de requerimiento 10. Validación y suscripción del documento de requerimiento 11. Suscripción del documento de requerimiento 12. Entrega del documento de requerimiento	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00 USD, no gravamen IVA	9 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	15	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
124	Emisión de certificado de registro de control interno de captura embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica la declaración de la pesca capturada por embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. RUC 4. Registro de ingreso a planta 5. Certificado de inventarios y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formato de Registro de Control Interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	90	692	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
125	Emisión de certificado de TEDL	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de TEDL documento que certifica el cumplimiento de la normativa que regula el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas (siglas en inglés TED's)	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TED's 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y verificación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no gravamen IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	54	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
126	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Revisión de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	60	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
127	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	9 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	9	90	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
128	Emisión de certificado Delphin Safe a embarcaciones industriales pesqueras	Las empresas pesqueras industriales y las armadores pueden solicitar la certificación que avalúe que las embarcaciones industriales no hayan realizado pesca sobre delfines en las zonas durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de de certificado Delphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de bosquimento del atún RVA (interna) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y verificación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no gravamen IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	16	141	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
129	Emisión de permiso para comercializar maquinaria y minuteria de productos pesqueros	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de enseres bioacuáticos tales como adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00, no gravamen IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 593 2683-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	152	1378	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir los el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Tiempo de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que acceden en el servicio en el último periodo (semanal)	Número de ciudadanos/ciudadanas que acceden al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
140	Emisión de permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de artes mencionados con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que le le otorgue el permiso para operar esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado o Permiso ONI	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	885	5.231	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
141	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para poder realizar actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	242	2.710	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
142	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) Matrícula Naval 3. Certificado de Arqueo 4. Registro de inspección de seguridad 5. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.bypesca.gob.ec/tarifario	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
143	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada y arrendada pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y arrendadas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Comprobante de pago 5. Contrato de asociación o arrendamiento con la empresa 6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCAFTH) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCAFTH) 8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento 9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.bypesca.gob.ec/tarifario	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	13	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
144	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago 7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.bypesca.gob.ec/tarifario	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	38	378	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto
145	Emisión de permiso para pescador industrial	Los pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para llevar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de votación (Presentar original) 3. Matrícula de personal marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no gravo IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: 1800-2684-335 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	200	2.625	Información aun no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tótemes de mayor impacto

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	Portal Único de Trámites Ciudadanos (gob.ec)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	02/05/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	XAVIER KUNZENDORFF GUTIÉRREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	xavier.kunzendorff@produccion.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(09) 2563 070 ext. 1006

NOTA: En el caso de que la entidad no cuente el PTC, deberá colocar una extra a lado izquierdo de indicar en el enunciado. En la entidad/dirección del PTC deberá indicar un enlace para que se direccione al interno.
Se recuerda a las entidades que las matrices d), f)y) h) están direccionadas relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá colocarse el número del literal f) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f) deberán colocar el mismo número de servicios mantenerlo en el orden respectivo.